CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000746

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 01 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1125/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/206/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/665/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0665/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°286-1997, representado por doña **Elba Villanueva Otárola**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 665 /2022, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR**, una subvención de $1.000.000 (un millón de pesos).

TERCERO: EL **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para actividad recreacionales, específicamente un paseo a la ciudad de Doñihue.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR II**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR LA ALEGRIA DE VIVIR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

FELIPE BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

FBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR

En Cerrillos, a 16 de junio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ,** cédula de identidad número **8.952.302-8,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR**, Personalidad Jurídica N°286-1997, representada por doña **ELBA VILLLANUEVA OTÁROLA,** Cédula de Identidad N°[redacted], con domicilio en [redacted] Las Torres, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0665/2022, se otorga a la organización, **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR**, una subvención de **$1.000.000**.- (un millón de pesos).

TERCERO: El **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es para actividades recreacionales, específicamente un paseo a la ciudad de Doñihue.

CUARTO: El **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELBA VILLLANUEVA OTÁROLA**, en representación del **CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DEL ADULTO MAYOR LA ALEGRÍA DE VIVIR
P.p. ELBA VILLLANUEVA OTÁROLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SGS